

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2022
ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,
CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Lía Limón García, quien se ostenta como Alcaldesa de Álvaro Obregón, Ciudad de México.	12887

Las documentales se recibieron el uno de agosto de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.

En términos del Acuerdo General **8/2020**¹, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y registrese el expediente físico y electrónico** relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Alcaldesa de Álvaro Obregón, Ciudad de México, en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ:

El ‘Decreto por el que se abroga la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y se expide la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México’, (en adelante Ley impugnada) publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 866 Bis, Vigésima Primera Época, en fecha 06 de junio de 2022, específicamente los artículos 4, fracción XXIV; 7, fracciones I, V, VI y IX; 8, fracciones I, IV, V y XII; 28, fracciones I y III; 34; 51, primer párrafo, y 75, fracciones I y II que textualmente disponen: (...).”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 81, párrafo primero³ y 88, fracción I, inciso e)⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente por conexidad a la Ministra ******* como instructora del procedimiento, en virtud de que mediante proveído de presidencia de dos de agosto del año en curso, se le designó con ese carácter en la diversa

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴ **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: (...)

e) En el caso de que se impugne el mismo decreto legislativo, aun cuando se controviertan distintos preceptos o porciones normativas, siempre que se refieran al mismo tema jurídico y ordenamiento legal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2022

controversia constitucional **125/2022**, promovida por la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se impugna el mismo decreto.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁵ y artículo noveno⁶ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

⁵ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:06:24Z / 04/08/2022T16:06:24-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	57 b7 85 83 2a ac 24 3e bb a1 3c 43 56 b7 92 b8 76 a1 d5 bc a9 60 d9 47 42 9f 8f ac 3a fb d5 26 13 87 1e d3 7e 67 97 9d 0e ef 05 69 e3 e7 22 46 99 e9 e7 72 f3 8d 33 05 9f 9a 22 7c ae f8 a8 75 59 1d ef 2b dc cd 68 06 34 9a b6 9b 01 20 77 6e 9e 97 d5 0e f8 58 3e ba 24 4c f3 f1 f8 67 f4 63 8e 9f 4b ad 68 d1 08 3f 31 6a b8 8f 5a 00 50 7a 8e 82 4a 28 9b 56 ec 47 b1 f3 27 b7 bc a4 df 98 09 23 cc 94 36 a1 c0 a1 d4 5a 96 16 ab 91 0e 98 13 3e 7a 74 30 72 b9 c2 f5 d0 aa 12 ae 3b 3e dc 4f 26 29 23 b8 d3 55 18 20 ea 2a 8d db f4 0f ec 28 e4 43 49 23 b8 16 82 bb 4c 75 2c 57 f6 54 0e 71 ac ef 97 47 59 ed c2 60 87 90 78 fc f4 4f 46 89 60 8f ff c0 0f fd 73 e1 97 e0 09 73 db 4f 86 a6 af 12 3f 4e 06 68 7b 7c 46 3a 93 ac 7f ec 36 fe e9 21 67 28 a9 a3 b8 ae eb cb 21 4c 8d ac f7				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:06:24Z / 04/08/2022T16:06:24-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:06:24Z / 04/08/2022T16:06:24-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4927277				
	Datos estampillados	5BA4A2A71AF2A57EF9D1E33C36E812597A26231FC02841DB6BACE10840B3F343				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T19:12:55Z / 04/08/2022T14:12:55-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	6e 59 00 7c 61 8c c7 4c 2f 8a a5 61 33 30 4f 64 b6 7f 11 29 05 46 27 e7 02 7b 7e e4 ee 6c 4d 83 18 c9 d2 16 e3 7d ad 47 dd a0 93 8c 2d 30 c4 7f a1 e0 ca f7 5d 24 a8 99 56 44 fc 9b 0f 1f 20 ca 6a ca 92 5f e8 7d 5a 89 cd fa 27 0c c8 ef 49 cf fb 24 4f 0b c6 2b 09 ae 1a 88 69 f9 02 3e 56 2f 0f ed e1 43 5f a8 1a 6c 8a 89 5e 4d 47 59 1d 3a d5 1e 40 25 c0 63 c6 de 3d f6 67 19 77 f9 d9 f1 fd bd f4 82 56 4d 4c 88 43 da 44 f4 09 52 0c 67 5e 3c 2e 2f 08 60 a2 ad 4b 19 36 15 2b 0b 10 58 27 78 ae ee 48 b5 8a cd a4 db 30 a6 08 67 3f 4b e0 05 6f 05 18 67 8f cf 0f 0d f9 1b b6 24 5b 33 64 46 ea 03 00 a4 0e 4c 7f c3 4e db ab 48 a8 a4 50 00 03 b7 74 2b 0c 6e f9 73 6f f7 38 5d f4 e9 15 cf c0 31 74 f4 f2 e1 c7 ae 9e 53 bb f6 55 f7 cd 3a 0d ac 2c 73 8a bd 68 57 50 4f bd 82 de ad				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T19:12:55Z / 04/08/2022T14:12:55-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T19:12:55Z / 04/08/2022T14:12:55-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4926813				
	Datos estampillados	AF0D2CF7C7DFFD9EA9C5BA33323BA29446094A90F0FADA6BDEAF95B1CCD31DD7				